

fs. 1

PERIODO
PRESIDENCIAL
004672
ARCHIVO

008

RESOLUCION # _____ /

SANTIAGO, 22 ENE 1991

VISTOS: Instructivo Nº1 de fecha 09 de enero de 1991 y las facultades que me confiere el Reglamento 39 de fecha 10 de mayo de 1990.

RESUELVO:

1. LLAMASE a propuesta pública por la "REPARACION MONUMENTO HEROES DE IQUIQUE", a todos los contratistas inscritos, a la fecha de apertura de ésta, en el Registro de Contratistas de la I. Municipalidad de Santiago y las personas naturales o empresas que acrediten experiencia en obras similares (no estando inscritas en el Registro), en conformidad con las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que se acompañan y se consideran parte integrante de la presente resolución.

2. Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas podrán retirarse en la Dirección de Ornato, Parques y Jardines, Santo Domingo #916, 8vo. piso, desde el día siguiente a la publicación del aviso correspondiente, de 9:00 a 13,00 hora y previo pago \$2.000.- (Dos mil pesos) el ejemplar.

3. Las propuestas se recibirán y abrirán el día 18 de febrero de 1991, a las 12,00 horas, en la Sala de Reunión de la Dirección de Ornato, Parques y Jardines, Santo Domingo #916, 8vo, piso, actuando como Ministro de Fe el Secretario Municipal o la persona que éste designe para tales efectos.

4.- Las consultas serán por escrito y hasta las 14.00 horas, del día 11 de febrero de 1991, en la dirección indicada anteriormente.

5.- Las aclaraciones se entregarán el día 14 de febrero del año en curso, a las 12,00 horas, en la Oficina #803 del Departamento de Estudios y Ejecución de la Dirección de Ornato, Parques y Jardines.

DISTRIBUYASE copia de la presente Resolución a la Dirección de Control, Secretaría Municipal, Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación, Director General de Área de Operaciones, Tesorería Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Oficina de Partes de la Dirección de Ornato, Parques y Jardines y al Departamento de Estudios y Ejecución de esta Dirección.

Alfaro
ALFREDO GARA RESPALCIZA
Secretario Municipal

[Handwritten Signature]
ZOLTAN ARVAY SIMO
DIRECCION Director
Municipalidad de San Jacinto
Dirección de Ornato Parques y Jardines

FVM/ madr

I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

PROPUESTA PUBLICA DE MANTENCION DE JARDINES

LLAMASE a Propuesta Pública para el "REPARACION MONUMENTO HEROES DE IQUIQUE" según las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas correspondientes.

- 1. PARTICIPANTES : Los ya inscritos en el Registro de Contratistas de la I. Municipalidad de Santiago y las personas naturales o empresas que acrediten experiencia en obras similares (no estando inscritas en el Registro).
- 2. ENTREGA DE ANTECEDENTES : A contar del día siguiente de la publicación del presente aviso, entre las 9,00 y 13 horas, en la Dirección de Ornato, Parques y Jardines, Santo Domingo #916, 8vo. piso.
- 3. CONSULTAS : Por escrito en la Oficina de Partes de la Dirección de Ornato, Parques y Jardines, hasta las 14,00 horas del día 11 de febrero de 1991.
- 4. ACLARACIONES : Entrega el día 14 de febrero de 1991, a las 12,00 horas en la Oficina #803 del Departamento de Estudios y Ejecución de la Dirección de Ornato, Parques y Jardines.
- 5. RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS : El día 18 de febrero de 1991, a las 12,00 horas, en la Sala de Reuniones de la Dirección de Ornato, Parques y Jardines, en la dirección indicada.
- 6. VALOR DE LOS ANTECEDENTES : \$2.000.- (dos mil pesos)

*- 3º Oficial
1 publicación
- El Mercurio
Viernes 25 EN*

EL ALCALDE

137

BASES ADMINISTRATIVAS

I N D I C E

1.	CAMPO DE APLICACION.....	2
2.	DEFINICIONES.....	2
3.	DEL CONTRATO Y NORNAS QUE LO RIGEN.....	4
4.	PUBLICIDAD DE LA PROPUESTA.....	5
5.	ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES.....	5
6.	PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.....	5
7.	DOCUMENTOS ANEXOS.....	6
8.	PROPUESTA ECONOMICA.....	7
9.	APERTURA DE LA PROPUESTA.....	7
10.	INFORME DE LA PROPUESTA.....	8
11.	ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.....	8
12.	GARANTIA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA.....	9
13.	ANTECEDENTES DEL PROYECTO.....	9
14.	PLAZOS.....	9
15.	VALOR DEL CONTRATO.....	10
16.	PAGOS.....	10
17.	INSPECCION TECNICA DE LA OBRA.....	11
18.	JEFE DE LA OBRA.....	11
19.	LIBRO DE OBRAS.....	11
20.	NOTIFICACIONES AL CONTRATISTA.....	12
21.	SUBCONTRATOS.....	12
22.	AUMENTO O DISMINUCIONES DE OBRAS.....	12
23.	CALIDAD DE LA OBRA Y DE LOS MATERIALES.....	12
24.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	13
25.	MULTAS POR ATRASO.....	14
26.	CASOS FORTUITOS.....	15
27.	PRORROGA PARA RECONSTRUCCION DE OBRAS DEFECTUOSAS.....	15
28.	RECEPCION PROVISIONAL DE LAS OBRAS.....	15
29.	PLAZO DE GARANTIA DE LAS OBRAS.....	16
30.	RECEPCION DEFINITIVA.....	16
31.	TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.....	17
32.	FOTOGRAFIA DE LA OBRA.....	18

BASES ADMINISTRATIVAS

GENERALIDADES

Las presentes Bases Generales se refieren al llamado a Propuesta Pública a suma alzada sin reajustes por "REPARACION MONUMENTO HEROES DE IQUIQUE"

Podrán participar los contratistas inscritos, en el Registro de Contratistas de la I. Municipalidad de Santiago y las personas naturales o empresas que acrediten experiencia en obras similares (no estando inscritas en el Registro).

La ejecución de las obras se efectuará por sistema de suma alzada sin reajuste con 3 (tres) Estados de Pagos y deberá ajustarse a las disposiciones de los documentos que se indican, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta quedará obligado en los términos de los referidos documentos.

ARTICULO 1o. CAMPO DE APLICACION

- 1.1 Las presentes Bases formarán parte integrante de toda la licitación de obra celebrada por la I. Municipalidad de Santiago.
- 1.2 Estas Bases Administrativas se complementarán siempre con las Especificaciones Técnicas, que son propias de la licitación.

ARTICULO 2o. DEFINICIONES

- 2.1 Para la correcta interpretación de las presentes bases se entenderá por:
 - a) Municipalidad: I. Municipalidad de Santiago.
 - b) Director: La persona que se desempeña en el cargo de Director de Ornato, Parques y Jardines que llama a licitación.
 - c) Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.): La (s) persona (s), que nombrada (s) en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato de construcción.
 - d) Comisión de Inspección Técnica: Los profesionales que designados por el Director respectivo, asumen el derecho y obligación de efectuar las Recepciones.

139

- e) Contratista: La persona natural o jurídica que, en virtud del contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar una obra material.
- f) Bases Administrativas: Conjunto de disposiciones sobre procedimiento y términos que regularán los trabajos y a los que deberán ajustarse en el desarrollo de un contrato y las relaciones entre la Dirección y el Contratista, incluyendo las etapas previas a la celebración y las posteriores a su liquidación.
- g) Especificaciones Técnicas: El pliego de características que deberán cumplir las obras motivo del contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales, y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de fabricación.
- h) Planos Generales: Los diseños que indicando ubicación, formas y medidas, permiten un juicio de la obra por realizar, y a una escala conveniente para su interpretación correcta.
- i) Planos de Detalles: Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de partes y/o piezas del proyecto contenido en los planos generales.
- j) Presupuesto Oficial: El estudio efectuado por la Dirección de las cubricaciones, precios unitarios y precio total previsto para una obra, y que representa su opinión oficial.
- k) Propuestas: La cotización y otros antecedentes ofrecidos por el proponente para la construcción de una obra material de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos Generales y/o detalles.
- l) Licitación: El concurso de proponentes autorizados para cotizar la construcción de una obra material de acuerdo las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos Generales y/o detalles aprobados por la Dirección con dicho objeto, de acuerdo a las normas establecidas en estas Bases.
- m) Propuesta a Suma Alzada: La oferta a precio fijo, en la que las cubricaciones de las obras se entienden inamovibles, a menos que las Bases Administrativas autoricen expresamente revisar la cubricación de ciertas obras, conforme a normas establecidas en ellas y de acuerdo a estas Bases.
- n) Aumento o disminución de las obras: La modificación de las cantidades de obras previstas en el proyecto aprobado por la Dirección.

- b) Obras Extraordinarias: Las obras que se incorporen o agregen al contrato, pero cuyas características sean diferentes a las especificaciones contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato.
- c) Modificación de Obras: El reemplazo de parte de las obras contenidas en el contrato, por obras extraordinarias.
- d) Programa de Trabajo: Es la ordenación cronológica, dentro del contrato, del desarrollo de las diversas etapas o partidas de la obra, sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultánea o sucesiva.
- e) Garantía de Seriedad de la Propuesta: Boleta Bancaria o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Santiago por el plazo y monto estipulado en las Bases Administrativas que garantiza la mantención de la propuesta.

ARTICULO 3. EL CONTRATO Y NORMAS QUE LO RIGEN

- 3.1 Las licitaciones y los contratos que ellas originen se registrarán por:
 - 3.1.1. Las correspondientes Bases Administrativas y todos los documentos o antecedentes que se indican:
 - 3.1.2. Las Especificaciones técnicas que se adjuntan.
 - 3.1.3. Las aclaraciones a que se refiere el Art. 3. de las presentes Bases Administrativas Generales.
 - 3.1.4. Los documentos y antecedentes de la propuesta adjudicada.
 - 3.1.5. La Ordenanza Municipal #35 sobre la Conservación de las Vías Públicas, Parques y Jardines de la Comuna de Santiago, publicada en el Diario Oficial el día 14 de enero de 1984.

La Ordenanza Municipal #42 del 05 de enero de 1989 sobre: Cuidado Especies Vegetales de Ornato en Bienes Nacionales de Uso Público de la Comuna"
 - 3.1.6. Reglamentos, Ordenanzas y/o disposiciones SEG. y Chilectra Metropolitana y otros Reglamentos y Normas que tengan relación la obra en particular.

147

- 3.1.7 Los contratos a que den origen las licitaciones se regirán además, en forma supletoria, en el silencio de los antecedentes consignados en los números precedentes, por el Reglamento para contratos de Obras Públicas, aprobado por Decreto 1340, de fecha 12 de febrero de 1966, del Ministerio de Obras Públicas y sus modificaciones posteriores, en lo que les fuera aplicable y adoptándolo a la estructura de la Dirección.
- 3.1.8 El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la I. Municipalidad de Santiago, con facultad para introducir las cláusulas que estime convenientes en resguardo de los intereses municipales.

ARTICULO 4. PUBLICIDAD DE LA LICITACION

El llamado a licitación se efectuará mediante publicación de avisos en el o los periódicos de mayor circulación en la Comuna.

ARTICULO 5. ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

- 5.1 Sólo podrán formularse por escrito en la Dirección de Ornato, Parques y Jardines y las respuestas estarán a disposición de todos los proponentes en la Secretaría del Departamento de Estudios y Ejecución. El retiro de la documentación citada será de exclusiva responsabilidad de los proponentes interesados. La I. Municipalidad de Santiago, se reserva el derecho de hacer las aclaraciones que estime conveniente, en las fechas indicadas en la Resolución de llamado a propuesta pública respectiva.
- 5.2 Las consultas, respuestas y aclaraciones a que se refiere el párrafo anterior, se agregarán a los antecedentes de la propuesta, formando parte integrante de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Contrato, debiendo presentarse firmadas en el sobre "Documentos Anexos".

ARTICULOS 6. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar las Propuestas el día 18 de febrero de 1991 a las 12,00 horas, en la Sala de Reuniones de la Dirección de Ornato, Parques y Jardines, Santo Domingo #916, 8vo. piso, ante el Director de la Dirección de Control, Director de Ornato, Parques y Jardines y Secretario Municipal, o ante los funcionarios municipales que ellos delegen.

Las ofertas se presentarán en 2 sobres cerrados y caratulados "Documentos Anexos" y "Propuesta Económica", respectivamente. En cada uno de los sobres se indicará: PROPUESTA PUBLICA "REPARACION MONUMENTO HEROES DE IQUIQUE"; nombre, firma, domicilio y número telefónico del proponente.

132

ARTICULO 7. DOCUMENTOS ANEXOS

7.1 En el sobre "Documentos Anexos", el proponente incluirá los siguientes antecedentes:

7.1.1 Declaración simple en que consigne lo siguiente:

- a) Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre si de los antecedentes de las Especificaciones técnicas y las condiciones del Terreno.
- b) Haber visitado el terreno y tomado conocimiento de la topografía y todas las demás características que incidan directa o indirectamente la ejecución de las obras.
- c) Haber verificado las condiciones de trabajos y de abastecimiento de materiales y estar de acuerdo con ello.
- d) Conocer y aceptar las Bases y Especificaciones y condiciones de la licitación.
- e) Certificados y documentos que acrediten obras similares.

7.1.2 GARANTIA DE SERIEDAD.

Deberá acompañarse a la Propuesta una Solita Bancaria acerca de la seriedad de la propuesta extendida a nombre del Tesorero Municipal de Santiago, por la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos).

7.1.2.1 Plazo de Vigencia.

Por un plazo de 60 días corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta.

Dicha solita será devuelta a los proponentes no favorecidos a petición escrita a contar de la Resolución de la propuesta, salvo a los proponentes seleccionados en 1er., 2do. y 3er. lugar, a los que les será devuelta una vez suscrito el contrato correspondiente sin perjuicio de la facultad de la I. Municipalidad de Santiago para hacerla efectiva respecto de aquellos que siendo favorecidos o adjudicados no suscribieren el contrato dentro del plazo establecido.

7.1.3 Carta Gantt, que ordene detalladamente el Programa de Trabajo respetando los plazos básicos indicados en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, con los respectivos avances programados para todas las actividades.

7.1.4 Cualquier alcance o proposición complementaria que desee efectuar el proponente.

7.1.5 Toda la documentación deberá entregarse preferentemente foliada y empastada.

7.2 La comprobación de la Inscripción en el Registro de Contratistas se efectuará internamente a través del Conservación del Registro de Contratistas, para las Empresas inscritas en los Registros de la I. Municipalidad de Santiago,

ARTICULO 8. PROPUESTA ECONOMICA

8.1 En el sobre "Propuesta Económica", el proponente incluirá su oferta en el formulario entregado por la Dirección de Ornato, Parques y Jardines, debidamente firmado por el Director de ésta y el oferente, en original y copia.

8.2 Deberá presentarse análisis de precio unitario de cada una de las partidas del presupuesto.

ARTICULO 9. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

9.1 Las propuestas serán abiertas por la Comisión definida en el artículo #6, el día y hora indicados en el aviso correspondiente, en presencia de los proponentes que concurren, levantándose un Acta de la Apertura.

9.2 Una vez iniciado el Acto de Apertura, no se permitirá la participación de otros proponentes.

9.3 En primer lugar se abrirán los sobres "Documentos Anexos", continuando el proceso de apertura con aquellos proponentes que hayan acompañado todos los documentos exigidos en las presentes Bases Administrativas. A aquellos proponentes que no hayan cumplido con los documentos exigidos en las presentes Bases Administrativas se les devolverá sin abrir el sobre "Propuesta Económica."

9.4 En segundo lugar se abrirán los sobres "Propuesta Económica" y se levantará un Acta de todo lo obrado, consignándose las ofertas rechazadas, y aquellas que continúan en el proceso de evaluación.

El acta será firmada por los funcionarios indicados en el Art. 6 y los oferentes que así lo deseen.

47

ARTICULO 10 INFORME DE LA PROPUESTA

10.1 Realizada la Apertura de las propuestas, la Comisión nombrada para estos efectos por el Director, le remitirá a éste en el más breve plazo, todos los antecedentes, con un informe de las propuestas evaluadas, señalando fundamentalmente cual o cuales estima más conveniente o si ninguna de ellas debe aceptarse.

La evaluación de las propuestas en la parte económica se efectuará según la siguiente pauta:

- Valor de la Oferta Económica 70%
- Experiencia de Especialidad 30%

ARTICULO 11. ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

11.1 La I. Municipalidad de Santiago se reserva el derecho de aceptar cualquiera oferta, aún cuando no sea la más baja, pero si la más conveniente para los intereses del municipio, o rechazará todas las ofertas sin expresión de causa.

11.2 La Dirección notificará por escrito a los proponentes la aceptación o rechazo de sus ofertas, autorizando la devolución de la garantía de seriedad a aquellos que le fueron rechazadas sus propuestas.

La Dirección de Ornato, Parques y Jardines se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial los distintos sectores o partidas que dan motivo a la Propuesta, de tal forma de ajustarse con el Presupuesto asignado a este.

11.3 Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a reclamos ni indemnización de ninguna especie o naturaleza y se les devolverá la garantía de Seriedad de la Propuesta.

11.4 El o los proponentes favorecidos tendrán un plazo de 10 días hábiles, desde que la escritura pública se encuentre extendida en la Notaría para su suscripción, previa notificación efectuada por la Dirección de Ornato, Parques y Jardines.

Si el proponente seleccionado, en primer lugar no firmase la escritura dentro del plazo establecido, la I. Municipalidad hará efectiva la garantía de seriedad de la Propuesta y dejará sin efecto la adjudicación.

Se ejecutará el mismo procedimiento sucesivamente con los proponentes seleccionados en segundo y tercer lugar.

245

ARTICULO 12 GARANTIA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

12.1 El proponente favorecido deberá, dentro del plazo de 7 (siete) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación y previamente a suscribir el contrato, constituir una garantía del fiel cumplimiento del contrato, mediante Boleta Bancaria o Vale Vista a favor del Tesorero Municipal de Santiago por un monto equivalente al 10% (diez) del valor de las obras, por un periodo de 180 (ciento ochenta) días corridos, si fuese necesario deberá renovarla.

Constituida dicha garantía se devolverá la Boleta de garantía de Seriedad de la Propuesta.

12.2 Con la Recepción Provisional sin observaciones y totalizados los trabajos a conformidad del Municipio se efectuará la devolución de esta garantía, previa presentación de una Boleta Bancaria equivalente al 3% del valor de las obras, para garantizar la buena ejecución de ésta, por un periodo de 6 (seis) meses contados desde la fecha del Acta de Recepción, la cual extenderá a la orden del Tesorero Municipal de Santiago.

ARTICULO 13. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

13.1 La Dirección de Ornato, Parques y Jardines proporcionará los antecedentes y las Especificaciones Técnicas correspondientes.

El proponente favorecido no podrá reclamar cobro, indemnización ni efectuar cargo alguno a la Dirección de los errores que pudieren contener estos antecedentes.

ARTICULO 14. PLAZOS.

14.1 Las obras deberán ser ejecutadas y entregadas conforme y en el plazo indicado para cada caso, de conformidad a la carta Gantt presentada por la empresa.

El plazo para cada una de las obras que se le encomienda será estipulado por la Dirección de Ornato, Parques y Jardines (ITO), al no ser aceptado este plazo por el contratista, éste deberá presentar en un tiempo no mayor de 48 horas las objeciones técnicas al respecto, en caso de no haber acuerdo se decidirá en conformidad al Artículo #31.º de las presentes Bases Administrativas.

14.2 El contratista deberá presentar como referencia el cálculo de rendimiento de cada partida en términos de tiempo, de tal manera que sea un antecedente para definir los plazos parciales de cada trabajo encargado.

146

ARTICULO 15. VALOR DEL CONTRATO

- 15.1 El valor del contrato corresponderá al de las obras terminadas y recibidas, incorporando todo gasto que origine su cumplimiento directo, indirecto o a causa de él, hasta su liquidación final, incluyendo toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos, gastos notariales, etc.
- 15.2 El costo del proyecto y de las obras accesorias necesarias para realizar las contratadas se considerarán incluidas en el valor del contrato. En consecuencia, el contratista deberá incluir en el valor de su oferta, las instalaciones de cualquier tipo, tales como las faenas u otros.

ARTICULO 16. PAGOS

- 16.1 La obra se pagará para la etapa de construcción mediante 3 (tres) estados de pago, por partidas terminadas, (detallados en las Especificaciones Técnicas de construcción) por lo señalado en el Art. 15. de estas Bases, previa visación por el Inspector Técnico, sin que ello signifique una Recepción Definitiva.
- 16.2 El último estado de pago de la etapa de construcción se cursará una vez firmada el Acta de Recepción Provisional de la Obra, sin observaciones.
- 16.3 Para efecto de los pagos parciales, el Contratista deberá presentar previamente el Estado de Pago en que se señalen las obras ejecutadas e Item correspondiente, en formulario entregado por esta Dirección.

La inspección Técnica de Obras en un plazo no superior a 10 (diez) días hábiles, efectuará las observaciones que le merezca, las que deberán corregirse en el plazo que indique la I.T.O., con lo cual visará dicho Estado de Pago para proceder a su cancelación.

- 16.4 El Contratista estará obligado, cuando le sea requerido, a presentar los certificados de las respectivas Instituciones de Previsión, en que conste que no se adeudan pagos de las prestaciones previsionales correspondientes a los trabajadores del contratista o subcontratista si los hubiere que presten servicios en las respectivas obras.

No obstante lo anterior el pago de cada estado de pago del contrato, se efectuará, sólo una vez que se hayan presentado los certificados que se indican.

- 16.5 No se concederá anticipo de ningún tipo.

PKA

ARTICULO 17. INSPECCION TECNICA DE LA OBRA.

17.1 El Director designará la I.T.O., que velará por la correcta ejecución de la obra, y en general por el cumplimiento del contrato.

ARTICULO 18. JEFE DE LA OBRA.

18.1 El Contratista designará un Jefe de Obra, que deberá ser un profesional universitario como Constructor Civil, Diseñador Paisajista, Ingeniero Agrónomo o Arquitecto, acreditado por certificado de título universitario correspondiente acorde con las obras por ejecutar quien deberá informar a la Dirección su domicilio, número de teléfono y horario en que pueda ser ubicado, cuando las circunstancias lo requieran, fuera del horario normal de faenas.

18.2 El Jefe de La Obra deberá estar facultado por el contratista para representarlo, en todo lo concerniente a los aspectos técnicos de la ejecución de la obra, y deberá encontrarse permanentemente el lugar de las faenas, durante su ejecución.

18.3 En caso de impedimento del Jefe de la Obra, el Contratista deberá designar un reemplazante, quien debe cumplir con lo estipulado en el punto #18.1.

ARTICULO 19. LIBRO DE OBRAS.

19.1 Se llevará un Libro de Obras foliado en triplicado, proporcionado por el Contratista, el que deberá encontrarse permanentemente en el lugar de la faena.

19.2 El original y una copia serán distribuidas por el contratista y/o I.T.O. diariamente a la Dirección de Ornato, Parques y Jardines y una copia permanecerá en el Libro de Obras hasta la Liquidación del Contrato.

19.3 En el Libro de Obras se anotarán los siguientes datos:

- a) Denominación de la obra.
- b) Nombre del Contratista y de su representante legal, si lo hubiere y del Jefe de Obra.
- c) Fecha de entrega del terreno en que efectuará la obra, según Acta de Entrega de Terreno señalada en el Art. 13.
- d) Los hechos más importantes que se produzcan durante el curso de la ejecución de la obra, en especial el cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones Técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las Bases Administrativas respectivas.

148

- e) Todas las Resoluciones y observaciones de la I.T.O., los avances de obras, etc.
- f) Las observaciones de la Comisión Técnica de Inspección, al momento de examinar las obras para los efectos de su Recepción Provisional Parcial o Total y de cualquiera otra Resolución u observación que formule, cuando ella lo estime conveniente.

ARTICULO 20. NOTIFICACIONES AL CONTRATISTA

- 20.1 Al Libro de Obras sólo tendrán acceso, por parte del Contratista, el Jefe de la Obra y su Superior Jerárquico, quienes deberán individualizarse al comienzo del mismo; por parte de la Dirección y la I.T.O. y sus superiores jerárquicos.
- 20.2 Todas las Observaciones y Resoluciones de la I.T.O. o de su Superior Jerárquico se entenderán formuladas al Contratista desde que se estampan en el Libro de Obras.

ARTICULO 21. SUBCONTRATOS.

- 21.1 El Contratista podrá subcontratar parte de las obras; pero entendiéndose, en todo caso, que el contratista es responsable de todas las obligaciones contraídas con la Dirección en virtud del contrato, como así mismo, del pago de todas las obligaciones para con los obreros, empleados, proveedores u otros que omita pagar el subcontratista, aunque los contratos particulares indiquen otra cosa.

ARTICULO 22. AUMENTO Y DISMINUCION DE OBRAS.

- 22.1 El monto del contrato podrá ser aumentado o disminuido con motivo de obras extraordinarias hasta en un 20% de su valor, a los mismos precios contratados, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo de ninguna especie.

No se aceptarán aumentos o disminuciones de obras que no estén debidamente autorizadas por el I.T.O.

ARTICULO 23. CALIDAD DE LA OBRA Y DE LOS MATERIALES.

- 23.1 Todos los materiales por emplearse en las obras serán de primera calidad y deberán cumplir con las condiciones Técnicas que se señalan expresamente en las Especificaciones Técnicas o las que indique el I.T.O.

149

- 23.2 En caso que la Dirección considere que la obra ejecutada no está de acuerdo a las especificaciones y/o instrucciones impartidas por ella, la parte objetada a la obra será corregida por el Contratista a su cargo sin perjuicio de las sanciones estipuladas en la Ordenanza Municipal #33 del 27 de diciembre de 1983, sobre "Conservación de las Vías Públicas, Parques y Jardines de la Comuna de Santiago"
- 23.3 Los materiales y equipos antes de ser empleados en las obras, deberán ser aprobados por la I.T.O. para que, en vista de los análisis y pruebas del caso, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo en el Libro de Obras cuando proceda.
- 23.4 No obstante, si durante el período de la construcción, o durante el plazo de garantía, se comprobare que el material aceptado por la I.T.O. ha resultado deficiente en el hecho, el contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir de su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado, dado que contravendría al artículo 23.1 de las presentes Bases Administrativas.
- 23.5 La Inspección Técnica podrá ordenar que se efectúen informes de control de calidad de los materiales y obras, los que deberá convenir el Contratista con algún laboratorio que la Dirección determine.
- 23.6 El costo de dichos ensayos será de cargo del Contratista, quien deberá dar todas las facilidades del caso para que se lleven a efecto.
- 23.7 No se suministrará ningún tipo de material.

ARTICULO 24 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

24.1 Al Contratista le corresponderá:

- a) Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, guiándose a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes al proyecto.
- b) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complementen la construcción, si esto fuera necesario.
- c) Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones con aprobación de la I.T.O., velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes.

189

- d) Dar cumplimiento cabal y oportuno a las exigencias de la I.T.O.
- e) Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante toda la ejecución de las faenas.
- f) Mantener y custodiar un Libro de Obras, donde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras.
- g) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atinentes a las obras contratadas.
- h) Cumplir oportunamente con el pago de los aportes a las Instituciones de Previsión a que se encuentre afiliado el personal contratado para la ejecución de la obra.
- i) Dar estricto cumplimiento a lo prescrito en la Ley #16.744 de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- j) Todos los daños a particulares, a terceros o a bienes de empresas de Utilidad Pública que se deriven del cumplimiento de las labores propias del contrato o de trabajos específicos, ambos definidos en las Especificaciones Técnicas de Construcción, así como, de estas Bases, serán de cargo y costo del Contratista.
- k) La I. Municipalidad de Santiago estará exenta de toda responsabilidad civil o criminal eventual como consecuencia de los accidentes laborales, de tránsito, daños o desperfectos causados por terceros o las obras definidas y materia del contrato, según los documentos integrantes de éste.

ARTICULO 25 MULTAS POR ATRASO

- 25.1 Por cada día de atraso en el plazo fijado para la ejecución de la obra, el Contratista se hará acreedor de una multa equivalente al 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del valor total del contrato.
- 25.2 La aplicación de las multas se hará sin formar juicio y serán deducidas del pago más próximo, o de las garantías en caso que el saldo no alcance a cubrirlas según proceda.
- 25.3 La multa total no podrá exceder del 15% del valor del Contrato. En caso de exceder de este porcentaje se aplicará el Art. 31 de estas Bases.

199

ARTICULO 26 CASOS FORTUITOS

- 26.1 Si durante la ejecución de la obra se produjeran atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos, el Contratista deberá notificar por escrito a la Dirección de Ornato, Parques y Jardines al momento de producirse. La Dirección estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la justificación sin ulterior recurso.
- 26.2 Si la invocación de atrasos fuera por días de lluvias, el Contratista deberá solicitarlo por el Libro de obras y será sancionado por el I.T.O.

ARTICULO 27 PRORROGA PARA RECONSTRUCCION DE OBRAS DEFECTUOSAS

- 27.1 Las interrupciones que puedan experimentar las obras a consecuencia del rechazo por la I.T.O. de materiales o de ejecución defectuosa de las obras o que no cumplen las condiciones del contrato, no constituyen justificación de atraso.

ARTICULO 28 RECEPCION PROVISIONAL DE LAS OBRAS

- 28.1 La Comisión de Inspección Técnica será designada por el Director de Ornato, Parques y Jardines para estos efectos.
- 28.2 La Recepción Provisional de las obras para el período de construcción será efectuada por la Comisión de Inspección Técnica, a petición escrita del Contratista previo con el Visto Bueno de la I.T.O. y tendrá por objeto verificar el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas del contrato, de lo cual dejará constancia en el Acta de Recepción Provisional, debidamente firmada por la Comisión y el Contratista.
- 28.3 La obra se ejecutará en una sola vez para los efectos de la Recepción Provisional.
- 28.4 Si de la inspección de la obra resultaren observaciones, la Comisión de Inspección Técnica procederá a levantar un Acta de Recepción Provisional con observaciones, registrando en ella las observaciones que la merezcan las obras realizadas y fijando plazo para su reparación.
- 28.5 El plazo mencionado en el punto anterior no podrá ser superior en ningún caso a 15 días corridos a contar de la fecha del Acta de Recepción Provisional con observaciones.
- 28.6 En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos, o negarse a reconstruirlos, bajo pretexto de haber sido aceptado por el Inspector Técnico de la Obra.

142

- 28.7 Transcurrido el plazo establecido en el punto 28.5 de estas Bases, se constituirá en terreno la Comisión Técnica para efectuar la Recepción Provisional de la obra.
- 28.8 Si el Contratista no corrigiere y/o ejecutare las observaciones que se ordenaren dentro del plazo que se le fije, la Dirección podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta Contratista y se hará efectiva la garantía del fiel cumplimiento del contrato. Las sumas que deban pagarse al nuevo Contratista por la ejecución de las correcciones de la obra serán con cargo a la garantía del fiel cumplimiento del contrato y al último estado de pago retenido.
- 28.9 Cuando los defectos de la obra no afecten a la eficiente utilización de esta y puedan ser reparados fácilmente, la comisión procederá a recibirla con reservas, resguardando con una retención del último estado de pago equivalente a diez veces el valor de las reparaciones por realizar, avaluadas por la comisión.

ARTICULO 29 PLAZO DE GARANTIA DE LAS OBRAS

- 29.1 El plazo de garantía será de 360 (trescientos sesenta) días corridos, según se señala en el punto 11.1 de las presentes Bases.

ARTICULO 30 RECEPCION DEFINITIVA

- 30.1 El Contratista deberá solicitar la Recepción Definitiva con la debida anticipación a la fecha de término del período de garantía, a objeto de que la Comisión de Inspección Técnica se constituya en las obras en un plazo no superior a 30 días, a contar de la fecha de solicitud del Contratista, si procediere.
- 30.2 Una vez que la Comisión de Inspección Técnica de la Obra efectúe la Recepción Definitiva levantará el Acta correspondiente; a continuación, el Director dictará la Resolución de Liquidación del Contrato, ordenando la devolución de las garantías constituidas previa deducción de los saldos a favor de la Dirección, si los hubiere.
- 30.3 Cualquier deterioro de la obra, debido a defectos en su construcción o mala calidad de los materiales empleados, ocurrido durante el plazo de garantía, será reparado por el Contratista o por la Dirección con cargo a la garantía constituida por el Contratista, sin perjuicio del derecho de la Dirección de demandar indemnización de perjuicios por el monto del deterioro no cubierto por la garantía.
- 30.4 En ningún caso podrán existir observaciones al momento de efectuar la Recepción Definitiva de la Obra, y si existieran se aplicará lo estipulado en el Art. 31 de estas Bases.

ARTICULO 31 TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

31.1 Podrán poner término anticipado al contrato de pleno derecho por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, y especialmente en los siguientes casos, sin necesidad de resolución judicial:

- a) Si el Contratista no concurre dentro de la fecha establecida a la entrega del terreno, cuando esto corresponda.
- b) Si el Contratista no iniciare dentro de los 7 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno las obras y no diere cumplimiento al Programa de Trabajo o incurriere en paralizaciones o atrasos superiores a 30 (treinta) días corridos del plazo estipulado en las presentes Bases.
- c) Si el Contratista no acatare las órdenes o instrucciones que se les den, de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas, en las Especiales y Especificaciones Técnicas.
- d) Si el Contratista o alguno de los socios de una empresa Contratista fuera declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una Sociedad Anónima, lo fuese alguno de los miembros del directorio o el Gerente.
- e) Si el Contratista fuere declarado en quiebra, o le fueren protestados documentos comerciales, que se mantuvieren impagos durante más de 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- f) Si por errores en los trabajos del Contratista, las obras quedaren con defectos graves que no pudieran ser reparados, y ellos comprometieran la seguridad de ellas, u obligasen a modificaciones sustanciales del proyecto.
- g) Si al momento de la recepción Definitiva existieran observaciones.

31.2 El término anticipado del contrato será mediante Resolución dictado por el Director sin ulterior recurso.

31.3 Puesto término anticipado a un contrato por cualesquiera de las causales señaladas en estas Bases, se conservarán las garantías del contrato, las que servirán para responder del mayor precio que puedan costar las obras por un nuevo contrato, como asimismo de las multas que corresponda pagar por un atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultare para la Dirección de Ornato, Parques y Jardines con motivo de ese término.

31.4 Efectuadas las deducciones estipuladas en las presentes Bases, se procederá a devolver los fondos sobrantes del contrato, previa dictación de Resolución emitida por el Director sin ulterior recurso.

31.5 Cualquiera diferencia que suscite entre el Contratista y la Dirección, relativo al cumplimiento, inteligencia o aplicación del Contrato y Bases del mismo, será resuelta administrativamente por el Director, sin derecho a reclamo judicial o extrajudicial por parte del Contratista, quien renuncia a toda acción o recursos de cualquier naturaleza que sea.

ARTICULO 32 FOTOGRAFIA DE LA OBRA

El Contratista deberá tomar fotografías "antes y después" de la ejecución de los trabajos, a su costo, a lo menos 36 exposiciones a color de 12 x 8 cm., las cuales entregará a esta Dirección más una ampliación de 40 x 60 cm. enmarcada tipo poster con sus respectivos negativos quedando estas en propiedad del Municipio.

El costo de estos trabajos fotográficos se entienden incorporado en el valor total de la oferta.

EL DIRECTOR

ESPECIFICACIONES TECNICAS

REPARACION MONUMENTO HEROES DE IQUIQUE

1. UBICACION

Plaza Venezuela, entre las calles Ismael Váldes Vergara, Avda J.. María Caro, entre 21 de Mayo y San Antonio.

2. GENERALIDADES

La obra presenta una serie de daños, producto de un atentado con descarga explosiva. Las reparaciones serán ejecutadas de acuerdo con las siguientes Especificaciones Técnicas, las normas de la práctica constructiva y las indicaciones que la ITO. vaya definiendo.

El monumento debe ser entregado estructural, arquitectónica y artísticamente restituido a cabalidad, ello implica contemplar todas las acciones necesarias para dicho cometido, incluso aquellas que no se expliciten en las presentes Especificaciones, pero que a juicio de la Dirección y/o del contratista resulten necesarias.

2.1 Archivo de Obra.-

Bajo la responsabilidad directa del Jefe de Obra y su custodia se mantendrá en la oficina de faenas un libro de obras y un archivo de los siguientes documentos:

- Bases Administrativas.
- Especificaciones Técnicas
- Especificaciones Técnicas de Mantención.

2.2 Calidad de los Materiales.

Los materiales a emplear deberán ser de primera calidad, dentro de su especie: Piedra, bronce, soldaduras, adhesivos, pernos, etc. debiendo su provisión ajustarse a las normas consideradas para cada uno de ellos.

196

3. INSTALACION DE FAENA.

3.1 Cierre.

Se contempla la construcción de un cierre de 2,00 m. altura mínima, cercado el total del perímetro del monumento, de a lo menos 100 m. de perímetro. Lo anterior a fin de resguardar la zona de trabajo adecuadamente. La presentación del cierre será óptima manteniéndose pintado, aplomado y sin elementos salientes.

3.2 Oficina.-

Dentro del sector de faena, cercado por el cierre, deberá considerarse la instalación de una oficina en donde puedan desarrollarse las actividades de Inspección Técnica, del personal a cargo de la obra, etc.

3.3 Bodega.-

Deberá contemplarse además bodega para vestuario de obreros con casilleros y espacio para guardar herramientas y/o materiales sujetos a robos o daños a juicio del contratista.

3.4 Baño.-

Deberá dotarse la instalación de faena de baños químicos, tanto para obreros, como para personal a cargo de la obra e ITO.

3.5 Letrero.-

Se construirá para la obra 2 letreros indicativos en plancha de fe. galvanizado, de acuerdo a plano de la Dirección, que se adjunta.

3.6 Gastos Adicionales.-

El contratista deberá considerar todos aquellos gastos derivados de permisos, derechos, impuestos, consumo de energía eléctrica, agua, etc. que requiera la obra.

4. OBRAS PRELIMINARES

4.1 Transporte Escultura.-

Se contempla el retiro y transporte de la escultura principal de don Arturo Prat, de 3.50 m. aprox. de altura y de alrededor de 480 Kgs. de peso a taller para proceder a reparación y refuerzo de la misma.

157

5. ELEMENTOS ESTRUCTURALES

Se contempla una revisión general de las fundaciones, como así mismo los anclajes a estas, de cada una de las piezas escultóricas que contempla el monumento.

En el caso de desajuste de los anclajes, falta de adherencia hormigón - fierro, grietas en el hormigón de fundación, etc. Se contempla el uso de mortero de alta resistencia sika grout o similar, el que deberá inyectarse conforme a las disposiciones del fabricante con asistencia y Vº Bº de la ITO.

En caso de anclajes cortados y separaciones estructurales; se contempla la ejecución de nuevo anclaje, en la que se usará mortero de alta resistencia sika grout o similar y pernos de expansión calculados para la sollicitación requerida, en estos casos específicos deberá presentarse también una memoria de cálculo suscrita por el ingeniero calculista del contratista, debidamente acreditado.

6. PEDESTAL

6.1. Generalidades.-

Las piedras que conforman el pedestal del monumento y que resultaron dañadas deberán reemplazarse; se consideran: la base de "La Victoria" (2); el costado y la base de "Arturo Prat" (2); su reemplazo será por piedras de igual color y calidad, con tratamiento superficial de martelinado igual al resto del pedestal, su tamaño será el adecuado para reemplazar las deterioradas y antes de ser montadas en obra deberán recibir Vº Bº del ITO.

6.2 Acabado.-

La piedra reinstalada o nueva deberá sellarse en sus uniones evitando filtraciones y oxidaciones, la superficie hasta la altura de la base de la escultura a La Victoria se tratará con martelina suave y parejo a fin de dar un acabado unitario al conjunto del pedestal.

6.3 Sellado.-

Se contempla el sellado de todo el pedestal, sector poniente fachada hasta la base misma de La Victoria, con mortero sika o similar, adhesivo inerte de alta resistencia u otro, cuya calidad pueda ser demostrada tanto en uso como certificado de calidad, en todo caso el ITO dará su Vº Bº al material sellante que se emplee definiendo finalmente el tipo y la calidad del mismo.

12

7. ESCULTURAS

A fin de referir los trabajos del grupo escultórico, se considerarán como piezas escultóricas separadas a saber:

- a) Arturo Prat 3,50 m. altura . y 480 Kg. de peso más anclajes
- b) Sargento Aldea 3,20 m. altura y 450 Kg. de peso más anclajes
- c) Marinero Ugarte 2,90 m. altura y 350 Kg. de peso más anclajes
- d) Corneta Cebrales 2,50 m. altura y 300 Kg. de peso más anclajes
- e) La Victoria 3,60 m. altura y 600 kg. de peso más anclajes

7.1 DESCRIPCION DE DAÑOS:

7.1.1 ARTURO PRAT.

- Cabeza separada del tronco; soldada y apernada temporalmente.
- Tronco desde cuello a cintura, torso y espalda quebrados con fuertes hundimientos, altura cintura-quebrados totalmente banda cinturón.
- Tronco caderas hundimientos y perforaciones de aprox. 20 cm. de diámetro, faldón.
- Levita delantera trizado en varias secciones, faldón posterior. Debe restituirse y repararse.
- Brazo derecho con perforaciones, hundimientos codo a puño - chaqueta, mano y espada reparada. Se contempla revisión.
- Brazo izquierdo con trizaduras, hundimientos, ajuste de brazo a hombro quebrado.
- Pierna derecha dañada totalmente, quebraduras varias tobillo altura pantalón cortado casi totalmente, tiene varios hundimientos, corrida de su eje escultórico en aprox. 5 cm. unión zapato a base cañón, trizaduras graves.
- Pierna izquierda similar condición a la anterior, zona unión suela-botín a cañón totalmente quebrada. Reparada al igual que el resto de la figura temporalmente.
- Finalmente tanto la base como el cañón presentan también varias trizaduras.

7.1.2 SARGENTO ALDEA.

Dañado en un 30% aproximado. Quebraduras varias, ajustes trizados, el revólver quebrado, la espada debe restituirse por una similar al original rellenar grietas y trizaduras, limar, cincelar, pulir y patinar escultura.

1/39

7.1.3 MARINERO UGARTE.

Grietas y fisuras varias, mano derecha quebrada, 30% de daños del total escultura.

7.1.4 CORNETA CABRALES.

30% de daños; anclajes, mano derecha quebrada y fuera del eje de escultura original.

7.1.5 VICTORIA.

50% daños, daños en los ajustes totalidad trizados, partiduras graves en faldón de túnica en forma vertical.

Brazo derecho dañado en su ajuste, varias trizaduras.

Brazo izquierdo dañado, ajuste trizaduras varias, sosten del escudo que soporta en esta mano de mala calidad, requiere cambio.

Mástil quebrado en su unión central y bandera totalmente desprendida del mismo, falta base de asentamiento del mástil, punta de lanza quebrada. Velamen con trizaduras, desprendido de su unión a muro del faro. Deberá reponerse amplia zona de ajuste de La Victoria a la base que falta 1.50 m. aprox. por 0,50 m. de alto.

7.2 Trabajos a realizar en la reparación de las esculturas. Detalle General.

7.2.1 Desmontar escultura de Arturo Prat y traslado a taller.

7.2.2 Retiro anclajes y refuerzo, estructurales transitorios.

7.2.3 Limpieza esculturas y eliminación total de parches en fibra de vidrio y resina.

7.2.4 Moldeado y vaciado en bronce calidad similar al original, de partes que deben restituirse (faldón Levita Arturo Prat; parte inferior Victoria, Revolver y espada Sargento Aldea,) etc.

7.2.5 Tratamiento de grietas y figuras con rellenos de bronce, soldaduras compatibles y/o aditivos especiales de alta resistencia según corresponda.

J/60

- 7.2.6 Estudio por esculturas en general de la condición estructural del grupo escultórico, considerando el refuerzo interior completo de cada una de las esculturas con tirantes y soportes, hecho acreditado por memoria cálculo respectiva.
- 7.2.7 Ajuste y nivelado de los ejes de los centros escultóricos según masa y eje gravitacional de cada escultura.
- 7.2.8 Sellado de todas las figuras y de estas y su base de sustentación y apoyo, especialmente en los casos de piedra.
- 7.2.9 Limado, cincelado, pulido y patinado de cada escultura.

8. LEVANTE DE FAENAS Y EXTRACCION DE ESCOMBROS.

Al término de la obra se deberá levantar el cierro y demás instalaciones provisionales ejecutadas en el lugar.

Todo el entorno al monumento debe quedar perfectamente libre de escombros, basuras o restos de material ocupado en la obra; para mejor presentación de ella y entrega final a la Dirección de Ornato, Parques y Jardines. Los jardines, pavimentación, equipamiento, etc. existente en la zona de faena deberán restituirse sin daños y en adecuadas condiciones de uso.

9. PERSONAL

Todo el personal que trabaje en esta obra debe tener buenos antecedentes y presentación, según normas e I.N.N.

9.1 Jefe de Obra.-

Deberá ser un profesional tal como: Constructor Civil o Arquitecto.

Deberá tener experiencia en construcción.

La experiencia del Jefe de Obra y de su asesor, si fuese necesario se acreditará mediante certificado correspondiente al igual que su título, el que se adjuntará para la presentación de la propuesta.

Deberá registrar en la Dirección de Ornato, Parques y Jardines, su dirección, teléfono comercial y particular, para casos de emergencia.

169

9.2 Asistencia del Personal y Honorarios.-

El Contratista deberá mantener una planilla en la cual deberá registrar a diario el número de obreros de que se dispone.

10. HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS

Todos los elementos a usar serán de exclusivo cargo de la empresa contratista.

11. ELEMENTOS DE SEGURIDAD

El personal estable directivo y laboral, deberá disponer de todos los elementos de seguridad, para las funciones que desempeñen, como ser: cascos protectores, zapatos de seguridad, botas, protecciones para vista y oídos, etc.

11.1 Normas Generales.-

En el caso de destrozos cometidos por terceros, éstos deberán ser reparados de inmediato por el Contratista.

El Contratista puede presentar antecedentes adicionales a estas Especificaciones técnicas que complementarán su oferta, pero, la exclusión de alguna exigencia, será causal de retiro de la propuesta.

La Dirección de Ornato, Parques y jardines será encargada de velar por el estricto cumplimiento de estas Especificaciones Técnicas.

CGM /madr

SANTIAGO, enero 1991.

A C L A R A C I O N N o 1

PROPUESTA PUBLICA: "REPARACION MONUMENTO HEROES DE IQUIQUE"

Se debe considerar en la propuesta, como un valor separado, la reparación de la punta de la cola del León Suizo, ubicado en Alameda, bandejón central, frente a calle Carrera.

Los oferentes deberán visitar el terreno y considerar todos los elementos para realizar esta reparación y dejar en buenas condiciones esta escultura.

ESPECIFICACIONES TECNICAS.-

PERSONAL.- Se debe agregar que el Jefe de obra podrá ser además: un Escultor, Ingeniero Civil u otro Profesional Universitario que certifique experiencia en este tipo de trabajo.

CONSULTAS EFECTUADAS POR LA EMPRESA CONST. PATRICIO VASQUEZ P.

1. PREGUNTA: En las bases Administrativas se hace referencia a un formulario entregado por esa Dirección, para la presentación de la oferta económica ¿dónde se retira?

RESPUESTA: el formulario se adjunta a la presente Aclaración.

2. PREGUNTA: ¿Tienen considerado un plazo de ejecución o el proponente lo señala?

RESPUESTA: Aunque no está implícitamente indicado, la obra debe entregarse a más tardar el 10 de mayo de 1991.

3. PREGUNTA: En Especificaciones Técnicas, punto 6.1 (pedestal), se considerarán el reemplazo de 2 piedras en el costado y la base de Arturo Prat, en visita a terreno se visualizó que son 3 piedras ¿cuántas se considerarán reemplazar?

RESPUESTA: Se reemplazarán las 3 piedras base de Victoria, que son las más deterioradas.



Propuesta Publica "Reparacion Monumento Heroes de Iquique"

Item	Partidas	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
3	INSTALACION DE FAENAS	SI			
4	OBRAS PRELIMINARES				
4.1	Transporte Escultura	U			
5	ELEMENTOS ESTRUCTURALES	U			
6	PEDESTAL	U			
7	ESCULTURA				
8	LEVANTE DE FAENAS	U			
8.1	EXTRACCION DE ESCOMBROS, LIMPIEZA GRAL.	GL			
9	OTROS ESPECIFICADOS POR EL OFERENTE				
10					
11					
12					
13					
14					
				Sub-total	\$
				___% Utilidades	\$
				___% Gastos Generales	\$
NOMBRE : _____				Sub-Total	\$
				IVA	\$
FIRMA : _____				TOTAL GENERAL	\$

Santiago, Febrero de 1991
FVM/JSP

